



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCION DE ALCALDIA N°570-2013/MDV-ALC

Ventanilla, 5 de noviembre 2013

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 108-2007-MDV-CDV de 7 de setiembre de 2007 se autorizó a la Gerencia de Administración y Finanzas para que proceda al arrendamiento de los bienes inmuebles de propiedad municipal disponibles, debiendo destinarse el producto de la merced conductiva a la promoción y capacitación de jóvenes empresarios del distrito;

Que, la Gerencia de Administración se encuentra autorizada para suscribir contratos de arrendamiento o de derecho de superficie de los bienes inmuebles de propiedad municipal, a través de Subasta Pública, por lo tanto la Gerencia Legal y Secretaría Municipal no considera necesario otro Acuerdo de Concejo Municipal para autorizar lo mismo que se autorizó por un acuerdo anterior, por cuanto el Acuerdo de Concejo N° 109-2008-MDV-CDV, da un poder amplio y general para que el Gerente de Administración y Finanzas de la municipalidad, pueda arrendar los inmuebles municipales previa subasta pública, de conformidad a lo establecido en el artículo 59° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordado con el artículo 92° y 93° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 534-2013/MDV-ALC de 23 de octubre de 2013, se conformó la Junta Calificadora de la Subasta Pública para el arrendamiento del local de propiedad municipal ubicado en el Balneario Costa Azul, denominado Salsodromo N° 2;

Que, a fin de garantizar la operatividad de la mencionada junta es necesario modificar la citada Resolución de Alcaldía N° 534-2013/MDV-ALC, en el sentido de incluir a miembros suplentes para salvar cualquier contingencia que se pueda presentar;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR el artículo 1 de la Resolución de Alcaldía N° 534-2013/MDV-ALC de 23 de octubre de 2013, únicamente en el extremo de precisar los miembros suplentes de la Junta Calificadora de la Subasta Pública para el arrendamiento del local de propiedad municipal ubicado en el Balneario Costa Azul, denominado Salsodromo N° 2, los que se detallan a continuación:

MIEMBROS SUPLENTE:

- ✓ Subgerente de Administración Tributaria
- ✓ Subgerente de Logística
- ✓ Subgerente de Registros Civiles y Trámite Documentario

Primer Suplente
Segundo Suplente
Tercer Suplente





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA



ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal la notificación de la presente Resolución a los interesados y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Abog. DANTE MESA PINTO
GERENTE